



## Resolución Directoral

Lima, 06 OCT. 2022

### VISTOS:

El Informe N° D000329-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 19 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones; el Memorandum N° D000334-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000146-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 14 de junio de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa LABORATORIOS INDUSTRIALES E INVERSIONES QUÍMICAS S.A., suscribieron el Contrato N° 324-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos oncológicos - 2022 - 14 Ítems", derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2022-CENARES/MINSA, por el



monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, se suscribió el Acta de Reunión N° 01 entre los representantes de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer y los representantes del Equipo de Planificación y Programación de la Demanda de CENARES, quienes sobre la base del comportamiento de consumos, stocks existentes en CENARES y las fechas de vencimiento, cronograma de entrega de productos farmacéuticos oncológicos contratados y la situación de los procedimientos de selección en curso, acordaron determinar la necesidad de contratar inmediatamente productos oncológicos, entre ellos, "Tamoxifeno 20 mg tableta";

Que, mediante Memorándum N° D000334-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2022, la Dirección de Programación solicitó que se realice la gestión pertinente para la prestación adicional del 25% del contrato, correspondiente al Ítem N° 02 "Citrato de Tamoxifeno 20 mg tableta" del Contrato N° 324-2022-CENARES/MINSA, en el marco de la normativa de contrataciones del estado;

Que, con Memorándum N° D000507-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005107 (SIAF N° 03585), por el monto de S/12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000329-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 19 de setiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye que la prestación adicional habría acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 324-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos oncológicos - 2022- 14 Ítems", para el Ítem 2, el cual se encuentra dentro de los límites permitidos;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)"*;

Que, a través del Informe N° D000146-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 05 de octubre de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional del 25% del Ítem 2 "Citrato de Tamoxifeno 20 mg tableta", por el monto de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 Soles) del Contrato N° 324-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del





## Resolución Directoral

Lima, 06 OCT. 2022

Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la prestación adicional del Contrato N° 324-2022-CENARES/MINSA, respecto del Ítem 2 "Citrato de Tamoxifeno 20 mg tableta", por el monto de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 Soles), equivalente al 25% del citado contrato.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **LABORATORIOS INDUSTRIALES E INVERSIONES QUÍMICAS S.A.**

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES  
Lic. José Antonio Gonzales Clemente  
Director General